

FACULTAD DE LA ENERGÍA, LAS INDUSTRIAS Y LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

CARRERA DE COMPUTACIÓN



INFORME DE DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

PERIODO ACADÉMICO: OCTUBRE 2023 - MARZO 2024

EQUIPO RESPONSABLE

Ing. Franco Hernán Salcedo López Ing. César Fernando Iñiguez Pineda

DIRECTOR DE LA CARRERA

Ing. Pablo Fernando Ordóñez

MARZO 2024

Historial de Revisiones

Fecha	Versión	Descripción	Autor

Firmas de Responsabilidad

Elaborado por:	Firma
Ing. Franco Hernán Salcedo López M.S.c EQUIPO DE DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	
Ing. José Guamán Quinche M.S.c. EQUIPO DE DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	
Aprobado por:	Firma
Ing. Pablo Ordoñez M.Sc. CONSEJO CONSULTIVO CARRERA COMPUTACIÓN	
Ing. Wilman Chamba M.Sc. CONSEJO CONSULTIVO CARRERA COMPUTACIÓN	
Ing. Mario Cueva M.Sc.CONSEJO CONSULTIVO CARRERA COMPUTACIÓN	

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	
Universidad Nacional de Loja	
NOMBRE DE LA CARRERA	
CARRERA DE COMPUTACIÓN	

A. DEFINICIÓN DE LA CARRERA

El Ingeniero en Sistemas / Computación formado en la Universidad Nacional de Loja, es un profesional de nivel superior, creativo y propositivo, con marcadas habilidades comunicativas y de adaptación y con una sólida preparación científica, técnica y humanística, orientado a desempeñarse eficientemente en la aplicación de la Ingeniería en Informática y Computación a la solución de problemas en beneficio del desarrollo sostenible de su entorno, liderando proyectos a partir del conocimiento de su realidad. Es un profesional solidario, con compromiso, con sensibilidad social y con visión prospectiva de las tendencias tecnológicas en el ámbito de su profesión, encaminado a la generación de soluciones que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de su entorno y con una clara tendencia al cambio de la estructura del sistema social imperante.

B.1. VISIÓN DE LA CARRERA

La Universidad Nacional de Loja tiene como visión, consolidarse como una Comunidad Educativa, con excelencia académica, humanista y democrática, líder en el desarrollo de la cultura, la ciencia y la tecnología.

B.2. MISIÓN DE LA CARRERA

Es misión de la Universidad Nacional de Loja: la formación académica y profesional, con sólidas bases científicas y técnicas, pertinencia social y valores; la generación y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos, que aporten al desarrollo integral del entorno y al avance de la ciencia; el fortalecimiento del pensamiento, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; y, la prestación de servicios especializados.

B.3. OBJETIVOS DE LA CARRERA

Objetivo general

Objetivo general Fundamentar desde lo científico, teórico, metodológico, técnico, instrumental y humanístico los conocimientos de las ciencias básicas, ciencias tecnológicas, Algoritmos y Teoría de la Computación, Métodos y Tecnología de Software, Arquitectura de Sistemas y Computación Aplicada; que permitan el diseño, perfeccionamiento, implementación y evaluación de modelos y estrategias de innovación tecnológica para contribuir a la solución de problemas relacionados con: la generación de soluciones computacionales en correspondencia con el desarrollo social, Desarrollo de software y soluciones tecnológicas basadas en la innovación e investigación científica y Aplicación de la cobertura de las Tics en las empresas y en el sector rural; que aporten a la matriz productiva de la zona 7 del país.

Objetivos específicos

- Asegurar la adquisición de conocimientos, capacidades y competencias profesionales dentro del campo de las matemáticas, física, programación, base de datos, investigación, ingeniería de software y sistemas inteligentes, con mentalidad innovadora para adaptarse a futuros escenarios profesionales.
- Desarrollar capacidades y competencias para la elaboración de propuestas viables a los problemas del desarrollo social relacionados con: Generar nuevas soluciones computacionales en correspondencia con el desarrollo social, Desarrollo de software y soluciones tecnológicas basadas en la innovación e investigación científica, y Aplicación de la cobertura de las Tics en las empresas y en el sector rural.
- Generar ambientes de aprendizaje activos que promuevan e incentiven en los estudiantes un desempeño auténtico que los prepare para desenvolverse de manera eficiente en su futuro profesional, acorde a las necesidades de la región y del país.
- Generar ambientes de aprendizaje activos que promuevan e incentiven en los estudiantes un desempeño auténtico que los prepare para desenvolverse de manera eficiente en su futuro profesional, acorde a las necesidades de la región y del país.
- Inculcar en los estudiantes una ciudadanía responsable, capaz de: ejercer sus derechos, respetar los derechos de los demás, cuidar el medio ambiente, cumplir con la normativa legal y sus obligaciones con ética profesional, capaz de practicar valores que promuevan el buen vivir dentro de su colectivo.
- Interculturalidad: Promover proyectos de innovación tecnológica en el ámbito de la computación enmarcados en las políticas nacionales del buen vivir que garanticen una sociedad inclusiva e intercultural.

2. MARCO Legal

La Ley Orgánica de Educación Superior - LOES en el Artículo 5, literal b, d y g, señala como derechos estudiantiles:

- b. "Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades";
- d. "Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera";
- g. "Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento"

De igual manera el Artículo 93 referente al Principio de calidad señala que: "El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente."

En el REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA aprobado en primera en sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 2020; y, en segunda y definitiva, en sesión extraordinaria de 27 de enero de 2021, en sus artículos 201 al 204 menciona:

"Art. 201.- Del desempeño estudiantil. - El desempeño estudiantil es el acto y la consecuencia de la participación del estudiante en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. (...).

Los aprendizajes que se valoran como parte del desempeño de los estudiantes, se evidencia en las calificaciones que se obtienen mediante la presentación de los productos de acreditación (tareas, lecciones, exámenes, otros) que se establecen para valorar los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante." (Lo resaltado en negrita nos pertenece).

"Art. 202.- Seguimiento del desempeño estudiantil. - Es el conjunto de acciones que se ejecutan en las carreras universitarias para la recopilación de información que fundamente el análisis, reflexión y valoración cualitativa y cuantitativa sobre los resultados de aprendizaje que va logrando o no el estudiante. (...)

El insumo fundamental de este proceso es el registro que lleva el docente sobre el cumplimiento y valoración de los productos de acreditación establecidos en el programa de estudios (sílabo) de la asignatura, curso o equivalente, en función del o los resultados de aprendizaje establecidos para cada una de las unidades didácticas o temas de estudio." (Lo resaltado en negrita nos pertenece).

"Art. 203.- Retroalimentación del desempeño estudiantil. - Es el conjunto de acciones que se ejecutan en las carreras universitarias para retroalimentar el desempeño del estudiante en cada una de las unidades didácticas o temas de estudio de las asignaturas, cursos o equivalentes y, se fundamenta en los resultados del seguimiento al desempeño estudiantil. (...) Las acciones a implementarse podrán ser tutorías, envío de trabajos prácticos o autónomos, planteamiento y/o resolución de ejercicios o problemas de aplicación, entre otras (...). "(Lo resaltado en negrita nos pertenece).

"Art. 204.- Responsables del seguimiento al desempeño estudiantil. - Son responsables del seguimiento y retroalimentación del desempeño estudiantil, el decano/a de Facultad y Director de Educación a Distancia, el Director/a de carrera, los docentes y los estudiantes. (...)

Los directores/as de carrera y/o integrantes del Consejo Consultivo Académico, ejecutarán el seguimiento continuo del desempeño estudiantil y realizarán la coordinación, organización, planificación e informe de las acciones cumplidas para la retroalimentación del desempeño estudiantil en la carrera. Además, dispondrá al docente la ejecución de las acciones de retroalimentación acordadas participativamente a partir del análisis de los reportes de calificación de cada unidad. (...)

Para la ejecución de las acciones de retroalimentación del desempeño estudiantil el docente podrá utilizar la carga horaria asignada para actividades de tutoría o preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas.

Los estudiantes deberán asistir obligatoria y puntualmente a las actividades que genere la carrera y cumplir de manera obligatoria y oportuna con los productos acreditables y condiciones que se establezcan para la retroalimentación del desempeño estudiantil en cada una de las unidades didácticas o temas de estudio, excepto la última unidad de la asignatura, curso o equivalente." (Lo resaltado en negrita nos pertenece).

En vista que el Seguimiento al Desempeño Estudiantil, forma parte de la política de mejoramiento de la educación, y uno de sus principales componentes, es imperativo institucionalizar, particularmente en la Universidad Nacional de Loja.

3. OBJETIVOS

GENERAL

Exponer los resultados del seguimiento al desempeño estudiantil de la Carrera de Computación correspondiente al periodo académico octubre 2023 - marzo 2024, para encontrar indicadores que permita conocer el proceso educativo y tomar decisiones correctoras.

ESPECÍFICOS

- Recolectar información de los estudiantes sobre el desempeño estudiantil mediante información proporcionada por los docentes de la carrera.
- Analizar el desempeño académico de los estudiantes en base a la información.
- Cumplir el criterio AG 5c y entregar un documento soporte que le permita al área correspondiente de la universidad tomar las correcciones que se crea conveniente

4. METODOLOGÍA

La metodología usada para preparar el informe de seguimiento al desempeño estudiantil de la Carrera de Computación consistió en lo siguiente:

- Revisión de normativa del seguimiento al desempeño estudiantil Capítulo IV: Seguimiento al Desempeño estudiantil (ANEXO 1).
- Seleccionar a todos los docentes de la carrera correspondiente al periodo académico actual.
- Solicitud de las notas por cada unidad de las materias impartidas por cada docente.
- Recepción y tabulación de la información.
- Análisis de la información brindada por los docentes para obtener los resultados, conclusiones y recomendaciones.
- Entrega de informe de seguimiento al desempeño estudiantil de los resultados obtenidos.

5. SEGUIMIENTO DEL DESEMPEN O ESTUDIANTIL

La Dirección de la Carrera de Ingeniería en Computación, dando cumplimiento al NOR-MATIVO QUE ESTABLECE EL SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, Artículo 201, en donde se menciona que el desempeño estudiantil es el acto y la consecuencia de la participación del estudiante en el desarrollo del proceso enseñanzaaprendizaje; consiste en la valoración continua de las capacidades científicotécnicas y actitudinales del estudiante, que expresa los aprendizajes logrados por éste durante su proceso de formación.

Se expresa en los reportes formales que ilustran el avance en los aprendizajes propuestos en el programa de estudios (sílabo) de las asignaturas que estructuran los diferentes períodos académicos ordinarios y, de modo general, el proyecto curricular de la carrera.

Los aprendizajes que se valoran como parte del desempeño de los estudiantes, se evidencia en las calificaciones que se obtienen mediante la presentación de los productos de acreditación (tareas, lecciones, exámenes, otros) que se establecen para valorar los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante.

En la carrera de computación de la facultad de la Energía de la Universidad Nacional de Loja, es de fundamental importancia determinar el avance del rendimiento académico de los estudiantes en cada unidad, con la finalidad de determinar indicadores que permita conocer el proceso educativo y tomar decisiones correctoras.

Para alcanzar los objetivos propuesto, se han utilizado las calificaciones de las diferentes unidades de las asignaturas de la carrera de computación del área de Energía en el período octubre 2023 - marzo 2024; los datos recopilados se sometieron a un análisis de correspondencias simples aplicada a una tabla de contingencia a la que le aplica un contraste de homogeneidad a través del test estadístico X2 (ji-cuadrado). Para desarrollar el procedimiento se empleó el software Rstudio.



Loja, 9/ Agosto/2023

Ing. Julio Eduardo Romero Sigcho

Decano De La Facultad De La Energía Las Industrias Y Los Recursos Naturales No Renovables

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo deseándole éxitos en sus funciones encomendadas, Yo, Mauricio Joel Guachizaca Berru, con C.I: 1150259313, el motivo del presente oficio es para solicitar de la manera más comedida se me conceda, LA HOMOLOGACION DE MATERIAS, PARA CAMBIO DE UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, para el periodo octubre 2023 – marzo 2024 para la carrera "Computacion"

Adjunto los siguientes requisitos para el cambio:

- Copia de documentos personales
- Certificado de no tener impedimento académico
- Nota obtenida en el examen de acceso a la educación superior
- Récord académico (Detallado con calificaciones obtenidas er asignaturas, cursos)
- Plan de estudios (Sílabos)

Por favorable atención que se designe dar a la presente, expreso mi gratitud y éxitos en el desarrollo de sus labores

Atentamente,

Firma del Solicitante

Mauricio Joel Guachizaca Berru.

C.I. 1150259313



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUACHIZACA YANZA MILTON MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERRU PINZON TECHI CELINA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR E133312242 TIPO SANGRE N/R

No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CATAMAYO 21 NOV 2022





I<ECU0440100010<<<<<1150259313 0404239M3211212ECU<NO<DONANTE1 GUACHIZACA<BERRU<<MAURICIO<JOE



7/8/23, 0:12 about:blank



Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Quito, 07-08-2023

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Senescyt, a través de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior, CERTIFICA que MAURICIO JOEL GUACHIZACA BERRU, con documento de identificación: 1150259313, registra en la base de datos de la plataforma del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la siguiente información:

Cupo(s) Aceptado(s):

PERIODO	CARRERA	INSTITUCIÓN	CAMPUS	MODALIDAD	JORNADA	PUNTAJE DE ASIGNACIÓN
PRIMER PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2022	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	SAN MIGUEL DE IBARRA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	EN LINEA	NO APLICA JORNADA	810

IMPORTANTE: Esta información es de uso exclusivo de la persona registrada en la plataforma del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, para los fines que considere pertinente. Cualquier alteración, parcial o total del contenido de este documento, conllevará las respectivas sanciones administrativas, civiles y penales de conformidad con lo determinado en la normativa aplicable.

El puntaje que consta en la presente certificación corresponde a la nota con la cual la persona aspirante fue asignada un cupo. Este puntaje permitirá a la o el interesado realizar su proceso de movilidad académica conforme lo determinado en el Reglamento del Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior.

Válido por 30 días hábiles a partir de la generación del certificado.

GENERADO: 07-08-2023 00:12:00

Documento firmado electrónicamente,

Mgs. Andrea Proaño Chiriboga Directora de Apoyo y Seguimiento Académico

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

about:blank 1/3

7/8/23, 0:12 about:blank

Gobierno de la República del Ecuador Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito

Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper, Código Postal: 170518. Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 3934-300



Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación



about:blank 2

Gobierno de la República del Ecuador Ponto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito

Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper, Código Postal: 170518. Quito - Ecuador

Teléfona: 593-2 3934-300



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

IBARRA - ECUADOR

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE FACULTAD: INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS ESCUELA: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CARRERA: Tecnologías de la Información - En Línea

FECHA DE EMISION: 04 de agosto del 2023 12:52:12

RECORD ACADEMICO POR NIVELES

ESTUDIANTE: GUACHIZACA BERRU MAURICIO JOEL

IDENTIFICACION: 1150259313

NIVEL: PRIMERO

N°	Materia	# Cred	Ciclo	Aprob	N. Final	N1	N2	SUP
1	ÁLGEBRA LINEAL	9	SEP2022-FEB2023	S	7.6	5.8	7	10
2	CÁLCULO DIFERENCIAL	9	SEP2022-FEB2023	S	7.5	6.1	6.5	10
3	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	6	SEP2022-FEB2023	S	8.5	8.9	8	
4	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS PARA INGENIERÍA	6	SEP2022-FEB2023	S	8.8	8.8	8.7	
5	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6	SEP2022-FEB2023	s	7.7	7.5	7.8	
6	FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN	9	SEP2022-FEB2023	S	7.3	6.8	7.7	
		45	PROMI	DIO:	7.9		22-2300	

NIVEL: SEGUNDO

Nº	Materia	# Cred	Ciclo	Aprob	N. Final	N1	N2	SUP
1	CÁLCULO INTEGRAL Y VECTORIAL	9	ABR2023-AGO2023	S	7.8	8.2	7.4	
2	ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	6	ABR2023-AGO2023	S	8.1	7.3	8.9	
3	EPISTEMOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	6	ABR2023-AGO2023	S	8.3	8.4	8.1	
4	MATEMÁTICA DISCRETA	9	ABR2023-AGO2023	S	8.1	7.2	8.9	
5	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	6	ABR2023-AGO2023	S	7.3	7.4	7.2	
6	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	9	ABR2023-AGO2023	S	8.6	8.6	8.6	
		45	PROME	DIO:	8.03	130000	000000	

Promedio General 7.96

Número de Créditos Aprobados 90

Coordinador Carrera

Secretario Abogado

Usuario:

VMCARANQUI

Página 1 de



EMPRESA PUBLICA LA UEMPRENDE E.P. IBARRA - ECUADOR

UNIVERSIDAD: UEMPRENDE EMPRESA PUBLICA INSTITUTO: DIRECTORIO EMPRESA PUBLICA UEMPRENDE CENTRO: CENTRO ACADEMICO DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: UEMPRENDE CAI - Inglés

FECHA DE EMISION: 08 de agosto del 2023 20:11:51

RECORD ACADEMICO POR NIVELES

ESTUDIANTE: GUACHIZACA BERRU MAURICIO JOEL

CEDULA: 1150259313

NIVEL: PRIMERO

No	Mater	ria	# Cred	Ciclo	Aprob N	l. Final	N1	N2	SUP	
1	INGLES I		5	SEP2022-FEB2023 CA	S	7.8	7.3	8.3		
			E	DROME	DIO:	7.8				

NIVEL: SEGUNDO

No	Materia	# Cred	Ciclo	Aprob	N. Final	N1	N2	SUP	
1	INGLES II	5	ABRIL-AGOS 2023 CA	S	7.2	6.8	7.5		- 1
		5	PROME	DIO:	7.2				

Promedio General 7.5

Número de Créditos Aprobados 10

Director / Coordinador

Página 1 de 1

Secretaria

Usuario:

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Acreditada Resolución Nro. 173-SE-33-CACES-2020



FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN - L

Ingeniero Víctor Caranqui, Coordinador de la Carrera de Tecnologías de la Información modalidad en línea y Abogada Mónica Andrade, Secretaria Jurídica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas:

CERTIFICAN:

QUE: revisados los archivos en el Sistema Informático el señor GUACHIZACA BERRU MAURICIO JOEL con cédula de ciudadanía Nro. 1150259313 no registra segundas ni terceras matrículas, no ha solicitado cambios de Carrera ni de Instituciones de Educación Superior. Así como también en el período académico abril-agosto/2023, no ha sido sancionado por ningún Organismo de la Facultad.

Es todo cuanto certificamos, el interesado puede hacer uso del presente documento cuando estime conveniente.

Ibarra, a 04 de agosto de 2023

Atentamente.

CIENCIA Y TÉCNICA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Ing. Víctor Carangui Sánchez

GIAS DE

COORDINADOR

Ab. Mónica Andrade V.

audred

SECRETARIA JURÍDICA

CONCLUSIONES

Luego del análisis de las calificaciones por asignaturas de la carrera de Computación y de acuerdo con la Normativa del Seguimiento al Desempeño Estudiantil de la Universidad Nacional de Loja, se llegó a las siguientes conclusiones:

RECOMENDACIONES

ANEXO 1: NORMATIVA DEL SEGUIMIENTO AL DESEM-PEÑO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO IV SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

Art. 201.- Del desempeño estudiantil. - El desempeño estudiantil es el acto y la consecuencia de la participación del estudiante en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. Consiste en la valoración continua de las capacidades científico-técnicas y actitudinales del estudiante, que expresa los aprendizajes logrados por este durante su proceso de formación.

Se expresa en los reportes formales que ilustran el avance en los aprendizajes propuestos en el programa de estudios (sílabo) de las asignaturas que estructuran los diferentes periodos académicos ordinarios y, de modo general, el proyecto curricular de la carrera. Los aprendizajes que se valoran como parte del desempeño de los estudiantes, se evidencia en las calificaciones que se obtienen mediante la presentación de los productos de acreditación (tareas, lecciones, exámenes, otros) que se establecen para valorar los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante.

Art. 202.- Seguimiento del desempeño estudiantil.- Es el conjunto de acciones que se ejecutan en las carreras universitarias para la recopilación de información que fundamente el análisis, reflexión y valoración cualitativa y cuantitativa sobre los resultados de aprendizaje que va logrando o no el estudiante.

Se ejecuta a través del acompañamiento académico continuo que realiza el Director/a de carrera al logro de los resultados de aprendizaje del estudiante en las diferentes asignaturas, cursos o equivalentes. La responsabilidad podrá ser delegada a los integrantes del Consejo Académico Consultivo de carrera. Se asegurará, como parte de esta actividad, el desarrollo de las capacidades científico-técnicas y actitudinales del estudiante.

El insumo fundamental de este proceso es el registro que lleva el docente sobre el cumplimiento y valoración de los productos de acreditación establecidos en el programa de estudios (sílabo) de la asignatura, curso o equivalente, en función del o los resultados de aprendizaje establecidos para cada una de las unidades didácticas o temas de estudio.

Art. 203.- Retroalimentación del desempeño estudiantil.- Es el conjunto de acciones que se ejecutan en las carreras universitarias para retroalimentar el desempeño del estudiante en cada una de las unidades didácticas o temas de estudio de las asignaturas, cursos o equivalentes y, se fundamenta en los resultados del seguimiento al desempeño estudiantil.

Con base en el resultado del seguimiento al desempeño académico, se podrán coordinar acciones con los docentes, para aquellos estudiantes que no han logrado alcanzar los resultados de aprendizaje esperados. Las acciones estarán orientadas a contribuir a que el estudiante logre los conocimientos, capacidades y valores previstos en los resultados de aprendizaje de las unidades didácticas o temas de estudio de las diferentes asignaturas, cursos o equivalentes. Las acciones a implementarse podrán ser tutorías, envió de trabajos prácticos o autónomos, planteamiento y/o resolución de ejercicios o problemas de aplicación, entre otras y constaran en el formato que para el efecto elabore y emita el Vicerrector o Vicerrectora Académica o un delegado del Rector.

Art. 204.- Responsables del seguimiento al desempeño estudiantil.- Son responsables del seguimiento y retroalimentación del desempeño estudiantil, el decano/a de Facultad y Director de Educación a Distancia, el Director/a de carrera, los docentes y los estudiantes.

El Decano/a de Facultad y el Director/a de la Unidad de Educación a Distancia, informaran al Vicerrector/a Académico/a sobre el cumplimiento de las acciones de seguimiento y refuerzo del desempeño de los estudiantes de las carreras de la unidad académicoadministrativa que corresponda. Para la elaboración del informe de seguimiento al desempeño estudiantil, se utilizará el formato elaborado y emitido por el Vicerrectorado Académico o Coordinación de Docencia.

Los Directores/as de carrera y/o integrantes del Consejo Consultivo Académico, ejecutaran el seguimiento continuo del desempeño estudiantil y realizarán la coordinación, organización, planificación e informe de las acciones cumplidas para la retroalimentación del desempeño estudiantil en la carrera. Además, dispondrá al docente la ejecución de las acciones de retroalimentación acordadas participativamente a partir del análisis de los reportes de calificación de cada unidad.

Los docentes de cada una de las asignaturas, cursos o equivalentes ejecutaran las acciones definidas participativamente en la carrera para retroalimentar los aprendizajes. Para la ejecución de las acciones de retroalimentación del desempeño estudiantil el docente podrá utilizar la carga horaria asignada para actividades de tutoría o preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas.

Los estudiantes deberán asistir obligatoria y puntualmente a las actividades que genere la carrera y cumplir de manera obligatoria y oportuna con los productos acreditables y condiciones que se establezcan para la retroalimentación del desempeño estudiantil en cada una de las unidades didácticas o temas de estudio, excepto la última unidad de la asignatura, curso o equivalente.

ANEXO 3: DISPOSICIÓN A DOCENTES DE AC-CIONES DE RETROALO-MENTACIÓN

ANEXO 4: MEMORANDOS INFORMANDO DE LAS AC-CIONES DE RETROALI-MENTACIÓN

ANEXO 5: REPORTE DE REGISTRO DE LAS AC-TIVIDADES DE TUTORÍA ACADÉMICAS